



RECONOZCASE Y ORDENASE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA SINERGIA TRADE CHILE SPA, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL.

DECRETO ALCALDICIO N°3197/2024.
ARICA, 25 DE MARZO DEL 2024.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Factura electrónica N°5503, de fechas 08 de enero del 2024, de empresa **SINERGIA TRADE CHILE SPA**; Orden de Compra N°2585-1405-AG23, de fecha 20/11/2023; Autorización sin fecha del Director de DIDECO; Informe Recepción Conforme de OC N°2585-1405-AG23, de fecha 24/11/2023 de Bodega Municipal; Acta de recepción Bodega N°692, de fecha 09/01/2024, de Bodega Municipal; Memorandum N°12, de fecha 15 de enero del 2024, de Contabilidad; Ordinario N°358, de fecha 22 de enero del 2024, de DAF; Ordinario N°689, de fecha 04 de marzo del 2024, de DIDECO; Registro de Correspondencia N°5758, de fecha 19 de marzo del 2024, de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, por Ordinario N°689, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa en relación a los servicios efectuado por la empresa SINERGIA TRADE CHILE SPA, que se encuentra deuda pendiente por los productos entregados dentro del marco programa Calle 2021, el cual venció el año 2023.
- Que, teniendo presente el acta de conformidad y Registro de Correspondencia **N°5758, de fecha 19 de marzo del 2024, de Administrador Municipal, quien ordena dictar Decreto Alcaldicio reconociendo la deuda y orden el pago de los servicios con fondos municipales.**
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa **SINERGIA TRADE CHILE SPA.**, R.U.T. N°76.576.352-5, por concepto de servicios de útiles de aseo personal, según Orden de Compra N°2585-1405-AG23, en el marco del programa Calle 2021, cuyo valor es conforme al siguiente detalle:

FACTURA ELECTRONICA	VALOR C/ IVA INCL.	FECHA EMISIÓN
5503	\$1.139.187.-	08/01/2024
TOTAL	\$1.139.187.-	

- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente, **CON FONDOS MUNICIPALES.**
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica DISAM y Secretaría Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/lzf.-